

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTROGAMIENTO DE
BUENA PRO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-EMAPACOPSA-CS

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE TUBERIA, REPARACION DE BUZON EN EL (LA) EMISOR DE REDES DE DESAGUE, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2610345

En la ciudad de Pucallpa, el día 27 de agosto al 03 de setiembre de 2024, en la oficina de logistica y control patrimonial de la EPS EMAPACOP S.A. a las 09:00 am, se reunieron los miembros del comité de seleccion, designado mediante FORMATO 04 N° 26-2024-GAF-EMAPACOPSA de fecha 14 de agosto de 2024 encargado de conducir el procedimiento de seleccion de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-EMAPACOPSA-CS, cuyo objeto de CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE TUBERIA, REPARACION DE BUZON EN EL (LA) EMISOR DE REDES DE DESAGUE, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2610345, se realiza la Apertura de Admisión, Evaluación, Calificación y Buena Pro, previstas en las BASES y se realiza de acuerdo a las fechas establecidos en el cronograma.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ECON. JOSOEL ALBERTO ARANDA BRICEÑO	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	JAVIER ROSERO SOUZA	Titular	X
		Suplente	

La reunión tiene por finalidad desarrollar los siguientes actos:

1. PRIMERO: Registro de Participantes (electrónica)

De acuerdo con el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, el comité de selección procedió a revisar la etapa de participantes en el módulo del SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20393191288	JUAN CORDOVA MOREANO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20393191288	👁️🗑️
2	Proveedor con RUC	20393529742	INVERSIONES KESLY E.I.R.L.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20393529742	👁️🗑️
3	Proveedor con RUC	20393965569	INVERSIONES RSK ATALAYA E.I.R.L.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20393965569	👁️🗑️
4	Proveedor con RUC	20531483449	OMEGA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/08/2024	Válido		20/08/2024	20531483449	👁️🗑️
5	Proveedor con RUC	20600182693	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20600182693	👁️🗑️
6	Proveedor con RUC	20600536550	RKR CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20600536550	👁️🗑️
7	Proveedor con RUC	20604678561	ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	22/08/2024	Válido		22/08/2024	20604678561	👁️🗑️
8	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20606188731	👁️🗑️
9	Proveedor con RUC	20607306924	BG MEGAPROJECT INVERSIONES E.I.R.L.	20/08/2024	Válido		20/08/2024	20607306924	👁️🗑️
10	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	23/08/2024	Válido		23/08/2024	20608432257	👁️🗑️

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20612092983	NEVADA COLINS E.I.R.L.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20612092983	🔍 🗑️

2. SEGUNDO: Presentación y Apertura de Ofertas (Electrónica)

El comité de selección procede con la descarga y apertura de las ofertas de los postores a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia previstos en las bases integradas, teniendo la presentación siguiente:

Entidad convocante	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.								
Nomenclatura	AS-SM-3-2024-EMAPACOPSA-CS-1								
Nro. de convocatoria	1								
Objeto de contratación	Obra								
Descripción del objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE TUBERIA, REPARACION DE BUZON EN EL (LA) EMISOR DE REDES DE DESAGUE DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2010345								
Número de Contratación	EMAPACOP S.A.-2024-227								

Búsqueda de propuestas										
Estado de registro	[Seleccione]	Postor	RUC/Código							
Estado de la propuesta	[Seleccione]								Buscar	Limpiar

[Regresar](#)

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20600182693	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.	26/08/2024	22:54:03	20600182693	26/08/2024	22:54:43	Enviado	Valido	🔍 🗑️
2	20604678561	CONSORCIO EMISOR	26/08/2024	19:00:59	20604678561	26/08/2024	19:38:35	Enviado	Valido	🔍 🗑️

3. TERCERO: Admisión de Ofertas con los Requisitos Obligatorios Establecidos en las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección:

El comité de selección procedió con la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección, determinando el detalle siguiente:

N° ORDEN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ANEXO N° 01 – ADMISION DE OFERTAS							RESULTADO DE ADMISIBILIDAD
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	
01	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO
02	CONSORCIO EMISOR (conformado por las empresas: ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L – DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

ACUERDO ADOPTADO

El COMITÉ DE SELECCION, dan por aprobado los resultados del presente anexo 01 - Admisión de Ofertas



4. CUARTO: Evaluación de Ofertas Económicas:

En atención a las ofertas validas admitidas en la sesión anterior, el comité de selección procedió a realizar la evaluación de las ofertas en función a los factores de evaluación a fin de otorgar el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el capitulo IV de la sección especifica de las bases integradas, el cual guarda relación directa con el artículo 89 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y su correlato con el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del mismo marco normativo, obteniendo el siguiente resultado:

ANEXO N° 02 - EVALUACION DE OFERTA							
N°	POSTOR	MONTO DE OFERTA	A) PRECIO	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV	Solicitud de Bonificación del diez por Ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao	Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa	RESULTADO
			(100 PUNTOS)	(ANEXO N° 07)	(ANEXO N° 08)	(ANEXO N° 11)	
01	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L	315,156.36	100.00	SI APLICA	10.00	5.00	115.00
02	CONSORCIO EMISOR (conformado por las empresas: ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L – DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L)	315,156.36	100.00	SI APLICA	10.00	5.00	115.00
ACUERDO ADOPTADO							
El COMITÉ DE SELECCION, dan por aprobado los resultados del presente anexo 02 Evaluación de Oferta							

De acuerdo a los resultados de la evaluación se ha producido un empate de los dos postores en el primer lugar en el orden de prelación. Al respecto, en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento establece que: en el supuesto de que dos (02) o mas ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través del sorteo. En se sentido el comité de selección, deberá realizar el desempate por el primer lugar del orden prelación mediante sorteo de manera electrónica a través del SEACE

5. Quinta: Acuerdo adoptado

El comité de selección, dan por aprobados los resultados de la admisión y evaluación de ofertas. Así mismo se acuerda realizar la calificación de las ofertar luego de realizado el sorteo; no habiendo otro tema que tratar en ese orden de ideas, el comité de seleccion, suscribe el acta siendo 9:30 del mismo día, mes y año



JOSOEL A. ARANDA BRICEÑO
PRESIDENTE



LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES
PRIMER MIEMBRO



JAVIER ROSERO SOUZA
SEGUNDO MIEMBRO

ACTA DE CALIFICACION Y OTROGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-EMAPACOPSA-CS

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE TUBERIA, REPARACION DE BUZON EN EL (LA) EMISOR DE REDES DE DESAGUE, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2610345

En la ciudad de Pucallpa, el día 03 de setiembre de 2024, en la oficina de logistica y control patrimonial de la EPS EMAPACOP S.A. a las 09:45 am, se reunieron los miembros del comité de seleccion, designado mediante FORMATO 04 N° 26-2024-GAF-EMAPACOPSA de fecha 14 de agosto de 2024 encargado de conducir el procedimiento de seleccion de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-EMAPACOPSA-CS, cuyo objeto de CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE TUBERIA, REPARACION DE BUZON EN EL (LA) EMISOR DE REDES DE DESAGUE, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2610345, se realiza la Apertura de Admisión, Evaluación, Calificación y Buena Pro, previstas en las BASES y se realiza de acuerdo a las fechas establecidos en el cronograma.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ECON. JOSOEL ALBERTO ARANDA BRICEÑO	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	ING. LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	ING. JAVIER ROSERO SOUZA	Titular	X
		Suplente	

La reunión tiene por finalidad desarrollar los siguientes actos:

1. PRIMERO: Resultado del sorteo en el SEACE

Previamente, el presidente del comité de selección informa sobre los resultados del sorteo para determinar el primero y segundo del orden de prelación. El resultado es el siguiente:

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO
 Nomenclatura : AS-SM-3-2024-EMAPACOPSA-CS-1
 Descripción del Objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE TUBERIA, REPARACION DE BUZON EN EL (LA) EMISOR DE REDES DE

Objeto de la Contratación : Obra
 Nro. Convocatoria : 1

Datos del Item y sorteo

Número Item	1	Fecha :	03/09/2024	Hora :	9:50 AM
Descripción Item	EJECUCION DE OBRA DE LA IOARR: RENOVACION DE	Usuario que actualizó :	JOSOEL ALBERTO ARANDA BRICENO		

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Pastor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20604678561	CONSORCIO EMISOR	115.0	SI	NO	1
20600182693	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.	115.0	SI	NO	2



2. SEGUNDO: Requisitos de Calificación de Ofertas

De acuerdo a lo establecido al artículo 75 del reglamento de la ley contrataciones del estado, indica que "luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica al postor que obtuvo el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases la oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada" por lo que el comité de selección procede a calificar según detalle:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	ANEXO 03 - REQUISITOS DE CALIFICACION			
		EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
01	CONSORCIO EMISOR (conformado por las empresas: ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L – DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			CALIFICA
02	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R. L				DESCALIFICA
ACUERDO ADOPTADO					
EI COMITÉ DE SELECCION, dan por aprobado los resultados del presente anexo 03 – Requisitos de Calificación					

- **INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.** Postor presenta la siguiente observación:

El postor presenta en su folio 25 al 28 presenta contrato de obra N° 06-2022-BGMI obra privada ejecutada fuera del marco de la ley de contrataciones del estado, el cual contine información errada contradictoria e incongruente entre sí. De la revisión integral de la documentación se verifica que existe error en la cláusula novena y décima y contenido del contrato privado, se hace mención a la ejecución del servicio y no de una obra, contradictoria al objeto de la contratación.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, procurando la mayor eficiencia de sus servicios y cumpliendo los plazos establecidos en la cláusula quinta de este contrato.
- EL CONTRATISTA** deberá respetar el diseño, dimensiones y demás características y especificaciones técnicas, no pudiendo introducir variaciones de ninguna clase, salvo autorización expresa y descrita de **EL CLIENTE**.
- Ejecutar sus obligaciones de manera directa, no pudiendo transferir, traspasar o en cualquier forma ceder total o parcialmente el presente contrato.
- Contar con los ayudantes y colaboradores que considere necesario. Previamente, deberá entregar a **EL CLIENTE** la lista identificando a cada uno de ellos.
- EL CONTRATISTA** se obliga a dar inmediato aviso a **EL CLIENTE** de los defectos o mala calidad de los materiales proporcionados para la ejecución de la obra, si se descubren antes o en el curso de la ejecución del servicio y si pueden comprometer su ejecución regular.

EI CLIENTE se compromete a:

- Efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado, de acuerdo a las condiciones establecidas en las cláusulas sexta y séptima del presente contrato
- EL CLIENTE** tiene derecho a supervisar la ejecución de la obra en cualquier momento que así considere conveniente.

BGM MEGAPROEST INVERSIONES E.I.R.L.
 FIORELLA GUERRA GUERRA LOPEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.

Gloria de los Angeles Castro Fuentes
 REPRESENTANTE LEGAL
 Email: bgmegapro3030@gmail.com



CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

En caso de detectarse vicios o defectos en la construcción de LA OBRA, EL CONTRATISTA ofrece un plazo de garantía por 02 (Dos) años posteriores a la entrega y aceptación de la misma.

INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.

Email: bgmegapro3030@gmail.com

Gloria
GLORIA DE LOS ANGELES CASTRO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL



BG MEGAPROJECT INVERSIONES E.I.R.L.
RUC: 20607306924

28

CLAUSULA DECIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO

EL CLIENTE tiene derecho a inspeccionar, por cuenta propia, la ejecución del servicio en cualquier momento durante la duración del contrato. Si en el curso de ella se comprueba que no se ejecuta conforme a lo convenido y según las reglas técnicas, EL CLIENTE otorga un plazo de 07 días para que EL CONTRATISTA se ajuste a tales reglas. Transcurrido dicho plazo, EL CLIENTE puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio del pago de la indemnización de daños y perjuicios.

Así mismo, en su folio 29 presenta el acta de recepción de obra, en la cual se verifica que el acta de recepción de obra y conformidad de obra establece como inicio de obra el día 20 de noviembre de 2022, sin embargo en la cláusula quinta del contrato de ejecución se observa que el inicio de la vigencia y plazo de ejecución se computa a partir de la fecha de suscripción del documento (contrato), lo que hace evidenciar la presentación de información incongruente y/o ambigua en la oferta del postor. Adicionalmente, se advierte, en el acta de recepción de obra se hace mención a un contrato N° 05-2022-BGMI, deferente al contrato presentado por el postor en su oferta.



BG MEGAPROJECT INVERSIONES E.I.R.L.
RUC: 20607306924

29

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TUBERIAS DE DESAGUE EN LOS MODULOS ADMINISTRATIVOS Y HABITACIONALES DE LA PLANTA PROCESADORA DE CAÑA DE AZUCAR EN EL SECTOR FLOR NACIENTE, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
NUMERO DE CONTRATO	: N° 005-2022-BGMI
UBICACIÓN	: CASERIO FLOR NACIENTE, DISTRITO DE MASISEA
MODALIDAD	: CONTRATA
CONTRATANTE	: BG MEGAPROJECT INVERSIONES E.I.R.L.
REP. LEGAL CONTRATANTE	: FIORELLA GIANNINA GUERRA LOPEZ
EJECUTOR DE OBRA	: INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.
REP. LEGAL EJECUTOR	: GLORIA DE LOS ANGELES CASTRO FUENTES
INGENIERO RESIDENTE	: ING° JORGE CHRISTIAN BARDALES BALAREZO.
MONTO CONTRATADO	: S/ 545,578.08 (Quinientos Cuarenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 08/100 Soles).
MODALIDAD	: A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DIAS CALENDARIOS
INICIO DE OBRA	: 20 noviembre del 2022
CULMINACION DE OBRA	: 18 febrero 2023
ESTADO DE LA OBRA	: FISICAMENTE CULMINADA

Siendo las 11 :00 a.m. del 22 de febrero del 2023, se hicieron presentes donde está ubicado la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TUBERIAS DE DESAGUE EN LOS MODULOS ADMINISTRATIVOS Y HABITACIONALES DE LA PLANTA PROCESADORA DE CAÑA DE AZUCAR EN EL SECTOR FLOR NACIENTE, DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", para dar inicio a la verificación de la Obra, los que suscriben el acta, los cuales darán la verificación de su culminación y la buena ejecución de los trabajos contemplados en el contrato y su respectivo expediente técnico de la Obra.

Por el CONTRANTE: BG MEGAPROJECT INVERSIONES E.I.R.L.

• Sra. FIORELLA GIANNINA GUERRA LOPEZ: Representante Legal



INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.
GLORIA DE LOS ANGELES CASTRO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

BG MEGAPROJECT INVERSIONES E.I.R.L.
FIORELLA GIANNINA GUERRA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En ese sentido, ha quedado acreditado que la documentación presentada por el postor resulta incongruente e imprecisa, así como existe errores en las cláusulas del contrato y acta de recepción de obra; situación que, con los medios probatorios expuesto, el contrato no es idóneo para acreditar la experiencia del postor. **Por lo tanto; no se toma como válida la experiencia presentada por el postor**

De otro lado, es preciso mencionar que el anexo N° 02 condiciones y requisitos de los procedimientos administrativos del reglamento de la ley de contrataciones del estado, en su numeral 2.5.3 para ejecutores de obras, establece que el ejecutor de obra podrá acreditar experiencia en ejecución de obras culminadas en el extranjero y/o en el Perú fuera del marco de la ley de contrataciones del estado. Para el caso de ejecución de obras culminadas en el Perú fuera del marco de la ley de contrataciones para acreditar la ejecución de obra se deberá presentar copia del contrato de ejecución de obra, copia del documento emitido por el contratante, copia del documento de conformidad de obra emitido por la autoridad competente u órgano técnico de la contratante y copia de las facturas o boletas de ventas emitidas. En ese sentido, la experiencia presentada por el postor se advierte que se encuentra fuera del marco de la ley de contrataciones, el mismo que para su acreditación de la experiencia debió adjunta su copia de las facturas emitidas de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue ejecutada y concluida.

Por lo tanto; tratándose de un documento privado no es posible la subsanación conforme lo establece el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones. El comité de selección por mayoría establece de la experiencia presentado por el postor; no cuenta con experiencia en la especialidad valida, lo cual no cumple con lo solicitado en las bases integrada, de acreditar un monto **facturado de s/ 413,204.99 (cuatrocientos trece mil doscientos cuatro con 99/100 soles)**. explicado y sustentado legalmente los motivos, esta colegido determina **DESCALIFICAR** la propuesta del postor.

Así mismo, cabe señalar que el comité de Selección precisa que El OSCE en diferentes resoluciones ha indicado *"que no es función del comité de selección interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hecho que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede **corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores**, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato. Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones.*

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, deber ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, **si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.**

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones,**

sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno. (Resolución N° 01962-2020-TCE-S1).



3. SEXTO: Otorgamiento de Buena Pro

EL COMITÉ DE SELECCION, da por aprobado los resultados de la evaluación económica, en consecuencia, por UNANIMIDAD se OTORGA LA BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-EMAPACOPSA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE TUBERIA, REPARACION DE BUZON EN EL (LA) EMISOR DE REDES DE DESAGUE, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2610345**, al postor **CONSORCIO EMISOR** (conformado por las empresas: **ZETA INGENIEROS Y CONTRATISTAS E.I.R.L – DRS INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L**), por el monto adjudicado de **S/ 315,156.36 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 SOLES)** monto exonerado del impuesto general de las ventas

Conforme el artículo 63° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Siendo a las 13:00 horas del día 03 de setiembre de 2024 se dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024 – EMAPACOPSA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, en fe de lo cual suscribimos el presente documento



JOSUEL A. ARANDA BRICEÑO
PRESIDENTE



LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES
PRIMER MIEMBRO



JAVIER ROSERO SOUZA
SEGUNDO MIEMBRO